



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
UNISALUD

ÁREA DE CONTRATACIÓN

PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SEGUROS No. 12 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y QBE SEGUROS S.A.

Movimiento No. 1. Página 1 de 2.

Entre los suscritos a saber: **SILVIA CRISTINA PEÑA CUÉLLAR** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.273.216 expedida en Pitalito (Huila), quien obra en su calidad de Gerente Nacional de la Unidad de Servicios de Salud – UNISALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, nombrada mediante Resolución No. 539 del 30 de mayo de 2017, actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, con NIT 899.999.063-3, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993, quien conforme a la delegaciones para contratar definidas en el artículo 13 numeral 7 literal a. de la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Convenios y Contratos y quien para efectos de este convenio se denominará LA UNIVERSIDAD-UNISALUD, de una parte; y por la otra, **CAROLINA AGUDELO ARZAYUS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.728.745 de Tulúa, quien en su calidad de Vicepresidente y Representante Legal, actúa en nombre y representación legal de **QBE SEGUROS S.A.** identificada con NIT **860.002.534-0**, constituida bajo Escritura Pública No 4510 del 20 de diciembre de 1956 de la Notaría 8 de Bogotá, según Certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia, quien en adelante para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga y adición al Contrato de Seguros No. 12 de 2017, con fundamento en la solicitud y justificación obrante en oficio del 09 de octubre de 2018 suscrito por Luz Mireya Cruz Blanco, Jefe de la División Nacional de Servicios de Salud, en su condición de supervisora del Contrato, y previo análisis de viabilidad de JARGU S.A. Corredores de Seguros signado con oficio EC-UNISALUD-292467-2018 del 27 de agosto de 2018, documentos que forman parte integral del presente acuerdo. Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO- PRÓRROGA: Prorrogar el Contrato de Seguros No. 12 de 2017 en doce (12) meses, contados a partir del 1º de diciembre de 2018 siendo la fecha de terminación el 30 de noviembre de 2019.

SEGUNDO: ADICIÓN: Adicionar el valor del Contrato de Seguros No. 12 de 2017 en la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$212'592.000)**, la cual será pagada por la UNIVERSIDAD-UNISALUD, con cargo al presupuesto de UNISALUD Sede Bogotá vigencia 2018, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 842 del 04 de octubre de 2018.

Las partes contratantes acuerdan prorrogar la póliza para amparar los riesgos derivados de la atención de enfermedades de alto costo, en iguales condiciones económicas de la póliza inicialmente adquirida, con restablecimiento del límite asegurado y el deducible a partir del 1º de diciembre de 2018.

TERCERO- PÓLIZAS: La CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía de cumplimiento constituida a favor de la UNIVERSIDAD-UNISALUD.

CUARTO - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente prórroga y adición se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía descrita en la cláusula tercera por parte de la Jefe de Contratación de UNISALUD.

Una vez cumplidos y aprobados por LA UNIVERSIDAD - UNISALUD los anteriores requisitos, el Jefe de Oficina de Contratación de UNISALUD comunicará a través de cualquier medio escrito al CONTRATISTA y a la supervisora del Contrato, que se ha legalizado el movimiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
UNISALUD

ÁREA DE CONTRATACIÓN

PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SEGUROS No. 12 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y QBE SEGUROS S.A.


Movimiento No. 1. Página 2 de 2.

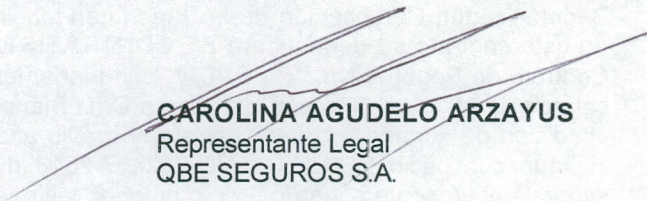
PARÁGRAFO I: Los documentos a que hace referencia la presente cláusula deberán ser entregados por la CONTRATISTA, en la Sede Bogotá de la Unidad de Servicios de Salud – UNISALUD de la Universidad Nacional de Colombia, ubicada en la Carrera 45 No. 26 – 85, Edificio Uriel Gutiérrez, ala norte, Oficina 210, de Bogotá D.C., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, una vez cumplido este requisito, esta prórroga y adición quedarán legalizadas.

PARÁGRAFO II. Será obligación del Jefe de Oficina de Contratación de UNISALUD, publicar el presente acuerdo en el sitio web de Contratación de UNISALUD, según lo dispuesto en el Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.

QUINTO: Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato No. 12 de 2017 no fueron modificadas con la presente prórroga y adición, y para todos los efectos continuarán vigentes. Para constancia se firma en dos (2) originales del mismo tenor a los

29 OCT 2018


SILVIA CRISTINA PEÑA CUÉLLAR
Gerente Nacional
Unidad de Servicios de Salud –UNISALUD


CAROLINA AGUDELO ARZAYUS
Representante Legal
QBE SEGUROS S.A.

Elaboró: Lizethe Salazar Sánchez – Jefe Oficina Contratación Unisalud
Revisó: Julio César Camacho Esguerra – Jefe División Nacional Administrativa y Financiera de Unisalud